

LA SERENA,

N 1 MAR. 2016

DECRETO № <u>96/</u>

#### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 1677/09 de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria Nº 1004 de 14 de Octubre de 2015; el Decreto Alcaldicio Nº 808 de 18 de Febrero de 2016, mediante el cual se otorga subvención; y las facultades propias de mi cargo:

#### **DECRETO:**

- 1.- APRUÉBESE Convenio suscrito el 22 de Febrero de 2016, entre la "AGRUPACIÓN CULTURAL Y SOCIAL ALBRICIAS", R.U.T Nº 65.778.660-8, representado por doña MARCELA REYES HARRIS, Cédula Nacional de Identidad N con domicilio en Serena, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde, don Roberto Jacob Jure, mediante el cual se otorga una subvención de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos), para participar en el "Encuentro internacional de mujeres poetas", en Oaxaca, México, y para la edición de "Antología".
- 2.- NOTIFÍQUESE al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

SECRETARIO MUNICIPAL

- Agrupación Cultural y Social Albricias
- ♦ Dideco
- Secretaría Municipal
- Departamento de Finansas
- ♦ Contraloría Interna
- ♦ Asesoría Jurídica
- ◆ Oficina/de/Partes ← RJJ/LMY/MXY/CAMT

HOBERTO JACOB JURE ALCALDE DE LA SERENA



# CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

### **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

Y

## AGRUPACIÓN CULTURAL Y SOCIAL ALBRICIAS

En La Serena, a 22 de Febrero de 2016, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, persona jurídica de derecho público RUT Nº 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don ROBERTO JACOB JURE, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad Nº ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la "AGRUPACIÓN CULTURAL Y SOCIAL ALBRICIAS", R.U.T. Nº 65.778.660-8, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena con el Nº 1488 de 3 de Abril de 2007, representada por doña MARCELA REYES HARRIS, R.U.T. con domicilio en La Serena, en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria Nº 1004, efectuada el 14 de Octubre de 2015, otorgar una subvención de \$1.500.000.-, en beneficio de la "AGRUPACIÓN CULTURAL Y SOCIAL ALBRICIAS", para participar en el "Encuentro internacional de mujeres poetas" en Oaxaca, México, y para la edición de "Antología". Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio Nº 808 de fecha 18 de Febrero de 2016.

<u>SEGUNDO:</u> En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don ROBERTO JACOB JURE, viene en otorgar a la "AGRUPACIÓN CULTURAL Y SOCIAL ALBRICIAS" una subvención por un monto de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos), para participar en el "Encuentro internacional de mujeres poetas" en Oaxaca, México, y para la edición de "Antología".

<u>TERCERO</u>: Por su parte, la "AGRUPACIÓN CULTURAL Y SOCIAL ALBRICIAS", se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, en un plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del año calendario correspondiente al otorgamiento de la subvención, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

<u>CUARTO:</u> La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: La "AGRUPACIÓN CULTURAL Y SOCIAL ALBRICIAS", no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención, cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 2517/11, de 10 de Junio de 2011.

<u>SEXTO:</u> La "AGRUPACIÓN CULTURAL Y SOCIAL ALBRICIAS" está inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el Nº 995 de11 de Septiembre de 2015.

<u>SÉPTIMO:</u> Personería. La personería de don ROBERTO JACOB JURE para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio Nº 3757/12 de fecha 6 de Diciembre de 2012. La personería de doña MARCELA REYES HARRIS para representar a la "AGRUPACIÓN CULTURAL Y SOCIAL ALBRICIAS", consta de Certificado de fecha 3 de Febrero de 2016, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

NÓ MALUENDA VILLEGAS

SECRETARIO MUNICIPAL

MARCELA REYES HARRIS
AGRUPACIÓN CULTURAL Y SOCIAL ALBRICIAS

SECRETARIO MUNICIPAL ALCALDE DE LA SERENA

## <u>Distribución:</u>

- Interesado
- Dideco
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jyrídica
- Oficina/de/Partes RaJ/LNiV/MVV/CAMT